



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 837 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

15 NOV 2016

Huancavelica

VISTO: El Informe N° 1501-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL; con N° de Doc. 236206 y N° de Exp. 180926, Informe N° 202-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1501-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 202-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, da cuenta que el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DEL PUESTO DE SALUD DE BUENOS AIRES DE PARCO CHACAPUNCU, MICRORED DE LIRCAY, RED ACOBAMBA" con código SNIP N° 103447, ha sido ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo que siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y a la liquidación formal de lo ejecutado, así como efectuar el cierre del proyecto, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, para cuyo efecto propone a los profesionales que la integrarán. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme a la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado y,

Con la visación de la Oficina Regional de supervisión y liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Referencia y Contrareferencia del Puesto de Salud de Buenos Aires de Parco Chacapuncu, Microred de Lircay, Red Acobamba" con código de SNIP N° 103447, que estará integrado por:

1	Ing. Zenón Arteaga Menéndez	Presidente
2	C.P.C. Gloria Elena Donaires Palomino	Primer Miembro
3	Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja	Segundo Miembro

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 837 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 15 NOV 2016

Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y miembros de la Comisión, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

